Asunción, 16 de setiembre de 2021

Señores:

Corte Suprema de Justicia.

Unidad Operativa de Contrataciones.

Lic.: Fátima Insfrán Carballo

El que suscribe, ALFREDO FARR , con C.I N° 2.287.367 en representación de la empresa BLACK TIE SERVICE SRL

Se dirige a usted, a fin de presentar el endoso de la Póliza N° 1509025601 de Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, en relación a la ampliación de la vigencia para el LOTE 1 "Edificio de la Dirección del Registro de Automotores", correspondiente del **Contrato N° 135/2019** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 10/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA EL REGISTRO, CONTROL Y EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA AUXILIARES DE JUSTICIA CON SISTEMA DE CODIFICACIÓN QR – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 360.284**

Así también manifiesto que el Convenio Modificatorio será suscripto por mi persona.

Black Tie Service S.R.L.
Alfredo Farr

Vº Bº

Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 1508
FECHA: 16 SET. 2021 HORA: 12:53'
FIRMA: ACLARACION: Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C
Corte Suprema de Justicia

La Consolidada de Seguros

0115090256010106130 8

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0017 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

PÓLIZA Nº: 1509025601 - END.: 001/002

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80005191-2 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Con domicilio en **ALONSO Y TESTANOVA - PALACIO DE JUSTICIA**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 220.000.000
(GUARANIES DOSCIENTOS VEINTE MILLONES)

Que resulte obligado a efectuarle:

80067294-1 - BLACK TIE SERVICE S.R.L.

Con domicilio en **TORREANI VIERA Nº 1475 C/ ADOLFO RIQUELME - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Licitación Pública Nacional PAC Nº 10/2019 - "Contratación del Servicio de Implementación de Sistema para el Registro, Control y Expedición de Tarjetas de Identificación para Auxiliares de Justicia con Sistema de Codificación QR - Contrato Abierto - Plurianual - SBE", ID Nº 360.284, Contrato Nº 135/2019.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **15/9/2021** hasta las 24:00 Hs. del día **28/2/2023**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	2.459.091.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	245.909.-
Premio:	Gs.	2.705.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	2.705.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **531 Dias**
Desde: **15/9/2021** Hasta: **28/2/2023**

Asunción, 15 de setiembre de 2021

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area

SEGURO DE CAUCIÓN

CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PUBLICOS O PRIVADOS - GARANTIA DE LA ADJUDICACION

CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO.

Cláusula 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador como consecuencia del tiempo y forma en que éste cumpla sus obligaciones derivadas del contrato que se especifica en las Condiciones Particulares, suscrito con el Asegurado.
Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de excusión.

RIESGOS NO ASEGURADOS

Cláusula 2) Quedan excluidos del presente seguro, las obligaciones del Tomador:

a) Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del mismo.
b) Cuando el incumplimiento del mismo acaeciera a consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero, guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada; poder militar, naval o aéreo usurpado o usurpante), terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios), así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrución o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares..

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

Cláusula 3) Las relaciones entre el Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en la fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACION PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

Cláusula 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el asegurado contra el tomador.

Con la denuncia de siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y
b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACION

Clausula 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

CERTIFICO: Que la presente foto-copia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

LUIS EDUARDO PAREDES ENCISO
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Asunción - Paraguay

Fabio U. Quiñonez

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

REGISTRO Nº 616

Escritura de: MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES "BLACK TIE SERVICE" S. R. L.

Otorgado por:

A favor de:

Nº.: 114.- **Folio:** 273.- **Regtro. Cont.:** CIVIL "A"

Año: 2.015 **Copia:** PRIMERA

Capitán Pedro Juan Caballero Nº 741
entre Luis A. de Herrera y Fulgencio R. Moreno
Teléfono: 447-481.-
Asunción - Paraguay

ESCRIBANO : FABIO UBALDO QUIÑONEZ BOGADO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO Nº 741 C/ FULGENCIO R. MORENO
REGISTRO : 616

MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA FIRMA "BLACK TIE SERVICE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.----------

ESCRITURA NUMERO: CIENTO CATORCE.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay,a los diez días del mes de Agosto del año dos mil quince, ante mí, FABIO UBALDO QUIÑONEZ, Notario Público, Titular del Registro Nº 616, comparecen: el señor PEDRO PABLO ESPINOLA GARCETE, paraguayo, casado, separado de bienes, con Cédula de Identidad Nº 381.216, domiciliado en la casa de la calle Benítez Vera Nº 442 c/ Bertoni, de ésta capital, el señor ALFREDO EDUARDO FARR ARANCIBIA, chileno, casado, separado de bienes, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 1.863.296, y, el señor ALFREDO SEBASTIAN FARR MACIAS, chileno, soltero, con Cédula de Identidad paraguaya Nº 2.287.637, domiciliados a efectos de éste acto en la casa de la calle Concordia Nº 200, de ésta capital; cumplieron con las leyes personales, mayores de edad, hábiles, quienes acreditan identidad personal con los documentos mencionados más arriba; doy fe.- El señor PEDRO PABLO ESPINOLA GARCETE es de estado civil Casado, Separado de bienes, y ya lo era en el momento de Constituir la firma "BLACK TIE SERVICE" S.R.L. y sus posteriores modificaciones, conforme lo justifica con la S.D. Nº 452, de fecha 21 de julio de 1.993, dictada por el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del 9no. Turno, Dr. Yolanda Pereira de Rodríguez, Sria. Carla Taboada Insfran, inscripta en los Registros Públicos, Secc. 14, Reg. de Dis. y Liq.de la Soc. Conyugal, bajo el Nº 588, al folio 588, Serie "A", el 24 de Agosto de 1.993, cuya copia acompaño a la presente escritura. La mencionada sentencia de separación de bienes se halla en plena vigencia, conforme

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

LUIS EDUARDO PAREDES ENCISO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 865
Cruz del Chaco 1770 - Tel. 444-999
ASUNCION - PARAGUAY

FABIO UBAL
Notario
Escribano
Reg.
Caballero 141 - Telefax:

al Certificado expedido por la mencionada oficina que para este acto tengo a la vista.- Y los señores PEDRO PABLO ESPINOLA GARCETE y ALFREDO EDUARDO FARR ARANCIBIA, asisten a este acto en nombre y representación de la firma "BLACK TIE SERVICE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en sus carácter de Socios Gerentes de la misma, cargos para los que fueran designados en la Cláusula SEXTA de los Estatutos Sociales.- La firma "BLACK TIE SERVICE" S.R.L., con RUC. Nº 80067294-1, fue constituida por escritura Nº 147, de fecha 30 de junio de 2.011, pasada por ante, el autorizante, y en la que constan el nombre, domicilio, duración, sistema de administración y demás circunstancias legales de su funcionamiento, inscripta en los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 32 y al folio 393, Serie "G", el 14 de Julio de 2.011, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 608, serie "F", folio 4.655 y sgtes., el 14 de Julio de 2011.- Posteriormente, por Escritura Nº 59, de fecha 27/07/2011, pasada por ante el autorizante, se procedió a RECTIFICAR la denominación de la firma, inscripta en los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 448, Serie "A", folio 5.595, y Registro Público de Comercio, bajo el Nº 476, Serie "A", folio 4.062, Sección Contratos, el 02 de Agosto de 2.011.- Luego, por escritura Nº 31, de fecha 25/04/2012, pasada por ante mí, el autorizante, se volvió a modificar los Estatutos Sociales de la firma, por venta de cuotas de capital que hiciera el señor Eduardo José Alamos Aqueveque a favor de los actuales socios, señores Pedro Pablo Espínola y Alfredo Eduardo Farr, inscripta en los Registros Públicos, Registro de Personas

Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 412, Serie "B", folio 5.095, y Registro Público de Comercio, bajo el Nº 550, Serie "F", folio 4.684, Sección Contratos, ambos el 03 de Mayo de 2.012.- Posteriormente, por escritura Nº 41, de fecha 12/03/2014, pasada por ante mí, el autorizante, se volvió a modificar los Estatutos Sociales de la firma, por aumento del capital social de (Gs. 10.000.000.-) a la suma de (Gs. 2.200.000.000.-) inscripta en los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 953, Serie "E", al folio 10.498 y sgte., y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 408, Serie "E", folio 4.072, Sección Contratos, el año 2.014.- Por último, por escritura Nº 30, de fecha 24/02/2015, pasada por ante el autorizante, y obrante a los folios 69 y sgte., del Libro de Contratos Comerciales, Secc. "B", a mi cargo, remitiendome a la misma si fuere necesario, se procedió a RECTIFICAR la escritura Nº 41, de fecha 12/03/2014, en referencia al monto total del Capital Social, de cuyo testimonio se tomó razón en los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 115, Serie "D", folio 1.348, el 17/03/2015, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 157, Serie "C", folio 1463/1470, Sección Contratos, el 30 de Junio de 2.015.- PROSIGUEN DICIENDO: Que vienen por este acto a modificar nuevamente el contrato social, por la Venta de su Aporte de Capital que el señor PEDRO PABLO ESPINOLA GARCETE hace a favor del señor ALFREDO SEBASTIAN FARR MACIAS, y, por cambio de Gerente.- Y el señor PEDRO PABLO ESPINOLA GARCETE, D i c e : Que teniendo la libre disposición de sus bienes, por no registrarse a su nombre interdicción de gravar o de disponer, y que sobre las cuotas de capital de que se

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

LUIS EDUARDO PAREDES ENCISO NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Mat. Nº 696 ASUNCION - PARAGUAY

FABIO DE ALI Nota Escrib. Pú Reg. N Teléfono 741 - Teléfax 447

tratan, no pesan embargos ni gravamen alguno, conforme se justifica con el Certificado expedido por la Oficina correspondiente de la Dirección General de los Registros Públicos, que para este acto tengo a la vista., VENDE a favor del señor ALFREDO SEBASTIAN FARR MACIAS, todo el Aporte de Capital que tiene y posee en la Sociedad "BLACK TIE SERVICE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., es decir, (133.-) CIENTO TREINTA y TRES CUOTAS de (Gs. 10.000.000.-) DIEZ MILLONES DE GUARANIES, cada una; total (Gs. 1.330.000.000.-) UN MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE GUARANIES; como así mismo, todos los derechos, acciones y obligaciones que el mismo tiene en la mencionada Sociedad; Que en consecuencia, realiza la presente transferencia por el precio total de (Gs. 1.330.000.000.-) UN MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES GUARANIES., suma de dinero que el vendedor declara tener íntegramente recibida, antes de este acto, del comprador, por la que le otorga recibo y carta de pago en forma.- Quedando de esta forma el señor PEDRO PABLO ESPINOLA GARCETE excluido de la Sociedad, e incluido en su reemplazo el señor ALFREDO SEBASTIAN FARR MACIAS., por lo que quedan modificadas las cláusulas "PRIMERA", "QUINTA" y "SEXTA", y del contrato social de la Firma "BLACK TIE SERVICE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., las que quedan redactadas en la siguiente forma: "PRIMERA: Queda constituida entre los señores ALFREDO EDUARDO FARR ARANCIBIA y ALFREDO SEBASTIAN FARR MACIAS, una Entidad Comercial que se denominará: "BLACK TIE SERVICE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- "QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de (Gs. 2.210.000.000.-) DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES GUARANIES, dividido en 221 (DOSCIENTOS VEINTE y UN) CUOTAS de (Gs. 10.000.000.-)

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

DIEZ MILLONES DE GUARANIES, cada una; suscriptas e integradas por los socios, del siguiente modo: El señor ALFREDO SEBASTIAN FARR MACIAS, suscribe (133.-) CIENTO TREINTA y TRES CUOTAS de (Gs. 10.000.000.-) DIEZ MILLONES DE GUARANIES, cada una; total (Gs. 1.330.000.000.-) UN MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE GUARANIES.- El señor ALFREDO EDUARDO FARR ARANCIBIA, suscribe (88.-) OCHENTA Y OCHO CUOTAS de (Gs. 10.000.000.-) DIEZ MILLONES DE GUARANIES, cada una; total (Gs. 880.000.000.-) OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE GUARANIES".- "SEXTA: La Sociedad será dirigida y administrada por los GERENTES, que podrán ser socio o no.- Los GERENTES tendrán INDISTINTAMENTE cualquiera de ellos, la Administración y Uso de la firma Social en la forma más amplia posible, inclusive para contratar préstamos, aperturas de líneas de créditos, otorgamiento de poderes generales o especiales, formular denuncias y/o promover querellas. Esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa.- Son designados GERENTES los señores ALFREDO EDUARDO FARR ARANCIBIA y ALFREDO SEBASTIAN FARR MACIAS".- Quedando vigentes y válidas todas las demás cláusulas no modificadas por esta escritura.- BAJO LAS CLAUSULAS PRECEDENTES, las partes contratantes dan por formalizada la presente escritura de modificación del contrato social de la firma "BLACK TIE SERVICE" S.R.L., obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho.- LEIDA por el autorizante, se ratifican, la aceptan y la suscriben, de todo lo cual, y del contenido de esta escritura, y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes; doy fe. Firmado: Pedro Pablo Espinola Garcete, Alfredo Eduardo Farr Arancibia, Alfredo Sebastian Farr Macias. Ante mí: Fabio

CERTIFICO: Que la presente foto-copia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

LUIS EDUARDO PAREDES ENCISO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 088
Cruz del Chaco 1779 - Tel. 448
ASUNCION - PARAGUAY

FABIO UBALDO QU
Notario y
Escribano Pú
Reg. N° 61
Mariscal Ballivián 741 - Telefax: 447 481 -

Ubaldo Quiñonez. Esta mi sello.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y
Escribano Público
Reg. N° 616
Mariscal Ballivián 741 - Telefax: 447 481 - Asunción - Paraguay

FABIO UBALDO Q
Notario
Escribano P
Reg. N°
Mariscal Ballivián 741 - Telefax: 447

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AZ Nº 5271301

ESCRIBANO : FABIO UBALDO QUIÑONEZ BOGADO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO Nº 741 C/ FULGENCIO R. MORENO
REGISTRO : 616

Doy fe: Que la presente fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

LUIS EDUARDO PAREDES ENCISO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 556

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CIENTO CATORCE.

folio 273.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial Nº SEISCIENTOS DIEZ y SEIS(616)

con asiento en ASUNCION

y autorizada por FABIO UBALDO QUIÑONEZ BOGADO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para "BLACK TIE SERVICE"S.R.L

a los DIEZ días del mes

de AGOSTO del año. DOS MIL QUINCE

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano
Reg. Nº 616
Caballero 741 - Teléfono: 447 401 - Asunción - Paraguay

12 AGO 2015

Luis Gabriel Medina
Fiscalizador
Ingresos Judiciales

Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES
MATRÍCULA JURÍDICA Nº 855 SERIE Comercial
ENTRADA Nº 6398757 HORA 08:42:32
MODIFICACIÓN DE: Black Tie Service S.R.L.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

EDUARDO PAREDES ENCISO
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. Nº 095
Cruz del Chaco 1779 c/ Ayolas
ASUNCIÓN - PARAGUAY

INSCRIPTO BAJO EL Nº 01 FOLIO 01
FECHA: 11/08/15 REINGRESO: 09/09/15

SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

Noelia Espínola Santander
Registrador Sec. 14
DGRP

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
INSCRIPTO BAJO LA MATRICULA Nº 827 SERIE Comercial
NOMBRE COMERCIAL Black Tie Service SRL
INSCRIPTO BAJO Nº 01 FOLIO 01-11
ENTRADA 6398757 FECHA 11-08-15 HORA 08:42:32 REINGRESO 09-09-15

Mónica B. Ortiz M.
Asistente Administrativo
D.G.R.P.

MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
FARR MACIAS
ALFREDO SEBASTIAN

FECHA DE NACIMIENTO
12-08-1982

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
LAS CONDES-CHL

FECHA DE VENCIMIENTO
15-11-2029

2287367

77 JUN 2020

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.

Susana Raquel Ramírez Báez
Notaria Pública
Registro Nº 77
Torreani Viera 1693 c/ In
Tel: 601054 | 601818

6234219

IC: 209-00004622-007-000-000 UBICACION: PN-11-20-001-367
NACIONALIDAD: CHILENA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 15-11-2019

Crio.Ppal. MCP Reinaldo Lopez
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY2287367<<1<<<<<<<<<<<<<<<
8208123M2911157CHL<<<<<<<<<<<0
FARR<MACIAS<<ALFREDO<SEBASTIAN

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
FARR MACIAS
ALFREDO SEBASTIAN

FECHA DE NACIMIENTO
12-08-1982

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
LAS CONDES-CHL

FECHA DE VENCIMIENTO
15-11-2029

2287367

6234219

IC: 209-00004622-007-000-000 UBICACION: PN-11-20-001-367

NACIONALIDAD: CHILENA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 15-11-2019

Crio.Ppal. MCP Reinaldo Lopez
Jefe Dpto. de Identificaciones

IDPRY2287367<<1<<<<<<<<<<<<<<<
8208123M2911157CHL<<<<<<<<<<<0
FARR<MACIAS<<ALFREDO<SEBASTIAN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

Fecha: 16 SET. 2021 Mesa de Entrada N°: 1508

Referencia: Nota de la Empresa Black Tie Service S.R.L. (16-09-2021) Se remite Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato N° 137/2019; LPN - PAC N° 10/2019; Contratación del Servicio de Implementación del Sistema para el Registro

DIRECCION

Dirección Gral. De Administración y Finanzas	
Comité de Evaluación de Ofertas	
Dirección Financiera	
Dirección Administrativa	
Dirección de Asuntos Jurídicos	
Asesoría Administrativa y Financiera	
Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	
Dirección de Contraloría Interna	
Dirección de Infraestructura Física	
Dirección de Planificación y Desarrollo	
Dirección de Recursos Humanos	
Coord. Administ. De Circunscripciones	

DEPENDENCIAS U.O.C.

Departamento de Licitación	
Departamento de Programación y Evaluación de Ofertas	
Departamento de Contratos	✓

DEPENDENCIAS U.O.C.

General	
Ejecución Presupuestaria	
Procesos	
Seguimiento	
Calidad	

PROVIDENCIAS

URGENTE		Para Comunicar la Resolución	
Para su Conocimiento		Con el V° B°	
Para su Dictamen		Para elaboración de Dictamen	
Para Informar sobre la Presentación		Para elaboración de Proy. De Resolución	
Para su Cumplimiento		Para elaboración de Proy. De Contrato	
Para Emitir su Opinión al Respecto		Para incluir en el P.A.C	
Para proseguir los trámites correspondientes		Para incluir en el P.B.C.	
Para su Archivo		Para emitir C.D.C.	
Para Proveer lo Solicitado		Para gestionar en D.N.C.P.	
Para Comunicar el llamado			

OBSERVACIONES:

16 SET. 2021

Alonso y Testanova
Cuarto Piso - Torre Sur
Teléfono: 995 21 424-660
Fax: 995 21 424-670
Interno: 2404 - 2900